

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO
EN CALLE SANTA FILOMENA N° 46.

RESOLUCION N° N° 3961

RECOLETA, 28 AGO. 2015

VISTOS:

1. Resolución N°3443 de fecha 23 de julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle Santa Filomena N° 46.
2. La carta de fecha 27 de agosto del año 2015, del sr. Hugo Flores Flores, donde solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Resolución N° 3443/2015, para realizar trabajos en exterior e interior del inmueble ubicado en calle Santa Filomena N° 46 y regularizar la Recepción Final en la Dirección de Obras Municipales, se adjunta solicitud de permiso de ocupación de B.N.U.P, ingreso N° 003869 de fecha 27-08-2015 otorgado por la Dirección de Obras,
3. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; el Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3443/2015 del establecimiento ubicado en **Santa Filomena N° 46**, para realizar trabajos de reparación al exterior e interior del inmueble, otorgándose un plazo de 30 días a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución y en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 27 de agosto del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

